



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 28 de junio de 2023.

VISTOS:

Informe N° 001-2023-MDS/A-GM-GDS-SGPS-DMMV; Informe N° 0187-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00167-2023-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1644-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00333-2023-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000000926; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe N° 001-2023-MDS/A-GM-GDS-SGPS-DMMV se presenta el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL FRIAJE 2023", con un presupuesto de S/ 4,350.00 Soles, teniendo como objetivo general reducir la vulnerabilidad de la población frente a los fenómenos de heladas y friaje, por medio de acciones entre la Municipalidad Distrital de Socabaya con los diferentes grupos sociales, mediante estrategias que ayuden a reducir el riesgo en las zonas más afectadas del distrito; el mismo que es elevado a través del Informe N° 0187-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales .

Que, mediante Informe N° 00167-2023-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL FRIAJE 2023" solicitando se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 000333-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000926 por la suma de S/ 4,350.00 soles (Cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL FRIAJE 2023".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDS de fecha 02 de junio de 2023, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;





SE RESUELVE:

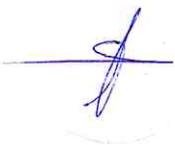
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado “CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL FRIAJE 2023”, presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 4,350.00 soles (Cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL FRIAJE 2023”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL FRIAJE 2023”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL